

lectivo formulado que se extiende a trabajadores de diversas provincias, pertenecientes a una misma Empresa, la competencia para entender y resolver sobre dicho Conflicto viene atribuida a esta Dirección General por lo dispuesto en el apartado a) del artículo 19 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, antes citado;

Considerando que analizadas las circunstancias concurrentes en el Conflicto Colectivo suscitado por la representación legal de la Empresa de referencia, atinentes al incremento de las retribuciones que venían percibiendo sus trabajadores, así como a las cuestiones derivadas del periodo de vigencia del anterior Convenio Colectivo, lo que en circunstancias normales hubiese equivalido a determinar un incremento del 13 por 100, pero que habida cuenta que en el acto de avenencia consta de manera formal y solemne el compromiso de los representantes sindicales de incrementar la productividad y reducir el absentismo en el presente año 1979 con respecto al año anterior, ello permite y aconseja señalar el incremento máximo permitido por la concurrencia del requisito establecido en el apartado c) del artículo 1.º del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, al mismo tiempo que se considere conveniente la prórroga del Convenio Colectivo que habría de terminar su vigencia el día 30 del presente mes de abril;

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda dictar Laudo de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.» (CITESA), y sus trabajadores en los siguientes términos:

Primero.—Declarar prorrogado el Convenio Colectivo Interprovincial homologado por Resolución de 20 de julio de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de agosto de 1978) hasta el día 31 de diciembre de 1979, con excepción de los anexos que contiene.

Segundo.—Se incrementa la masa salarial bruta correspondiente al año 1978 en un 14 por 100, condicionado a que se cumpla el compromiso de incrementar la productividad y reducir el absentismo para el año 1979 con respecto al año inmediato anterior.

Tercero.—El presente Laudo entrará en vigor el día 1 de mayo de 1979.

Cuarto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese el presente Laudo a las partes interesadas en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndolas saber que contra el mismo, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel de Prados Terriente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13505** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/8.470/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. Primaria San Adrián.

Final de la misma: Calle Prim (OT-412).

Términos municipales a que afecta: San Adrián de Besós y Barcelona.

Tensión de servicio: 66 KV.

Longitud en kilómetros: 1,915 subterráneo.

Conductor: Dos circuitos trifásicos, aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.551-7.

**13506** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/37.007/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.398, «Emilio Regard».

Final de la misma: E. T. 4.198, «Policel» (LB-36).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,903.

Conductor: Un circuito trifásico, de cobre de 100 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.553-7.

**13507** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132 en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/10.617/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.325, «Belgraf, S. A.».

Final de la misma: E. T. 4.206, «Félix Soler» (LB-26).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,810.

Conductor: Un circuito trifásico, de cobre de 100 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable Subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.554-7.